



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, INFORME N° 1007-2021-STSV-GDUAAI/GM/MPMN, CARTA N° 097-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 131-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 334-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 137-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5291-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 354-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0613-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0079-2022-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 030-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 002-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0436-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 012-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0277-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 164-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0158-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 026-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0899-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;



AL: GIP/MPMN
PARA: CEEFM/GIP/GM/MPMN
- SEI/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CA:
A:
GM
GM
GPP
GDUAAI
CEEFM
OHH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022



Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, mediante INFORME N° 1007-2021-STSV-GDU/AT/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía – Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial **Requerimiento de elaboración y ejecución de ficha de mantenimiento de la infraestructura vial con una intervención de slurry de la Av. Mariano Lino Urquieta, Av. San Antonio de Padua y Av. Amparo Baluarte Cornejo, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto**. Siendo trasladado con Proveído N° 1766-2021-GDU/AT, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y subsiguientemente derivado con Proveído N° 2083-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante CARTA N° 097-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, presenta al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN COMPLEMENTARIA DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, a efectos de continuar con la elaboración y ejecución de fichas técnicas complementarias en el periodo 2021;



Que, mediante INFORME N° 3973-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, para la elaboración complementaria de Fichas Técnicas de Mantenimiento. Documento que es trasladado con Proveído N° 13046-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;



Que, mediante INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente en complementación al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2021".

Que, mediante CARTA N° 131-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, informa al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AV. MARIANO LINO URQUIETA, AV. SAN ANTONIO DE PADUA Y AV. AMPARO BALUARTE CORNEJO**, del cual se desprende en el Numeral "4. CONCLUSIONES. 4.3. (...) para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento para elaborar por lo menos hasta dos fichas de mantenimiento mediante tratamiento superficial, una en la Av. Mariano Lino Urquieta, y otra en las Av. San Antonio de Padua y Amparo Baluarte Cornejo (trazo correspondiente a la frentera del CI-AM) (...)". Asimismo recomienda en el ítem "5.1 (...) se tramite el presente documento para su Autorización correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos (...)". Es cuanto informa para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 334-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022



HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 137-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Ing. Esaú José Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/.,801,793.39 (ochocientos un mil setecientos noventa y tres con 39/100 nuevos soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		654,525,22
G. ESTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11,00%	71,997,77
G. ESTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	32,726,26
G. ESTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	26,181,01
G. ESTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	13,090,50
G. ESTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,272,63
TOTAL DE PRESUPUESTO		801,793,39

Que, mediante INFORME N° 5291-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo César Gámez Enriquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladada con Proveído N° 17140-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 354-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantrigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Franco Ventura Roque, para que sea designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0613-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Franco Franklin Ventura Roque - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que realice la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 002-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual precisa en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Luego de revisar y evaluar la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", esta presenta observaciones. Por tal motivo se recomienda remitir el presente a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento para su atención respectiva (...)**". Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 0079-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al Informe N°002-2022-FFVR-IO-OSLO-GM/MPMN, presentado por el Inspector de Obra, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, correspondiente al expediente de la Ficha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MOQUEGUA
GERENCIA DE ASISTENCIA JURÍDICA
GERENCIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO

V.
G.M.
G.M.
GIP
GIP/AM
CEEFM
OSLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022

Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a efectos que se subsane las observaciones descritas en mencionado informe. Siendo trasladado mediante Proveído N° 123-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 030-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, LEVANTAR OBSERVACIONES al Expediente Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 002-2022-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de enero de 2022, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace llegar LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y REMITE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", comunicando al respecto que ha realizado todas las modificaciones solicitadas en el INFORME N° 002-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, por lo que remite referida ficha técnica para su trámite correspondiente, con el siguiente presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		643,995.27
G. COSTOS GENERALES	11,00%	70,839,48
G. COSTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	32,199,76
G. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	25,759,81
G. COSTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	12,879,91
G. COSTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,219,98
TOTAL DE PRESUPUESTO		788,894.21

Que, mediante INFORME N° 0436-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**, de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 1071-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 012-2022-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, el Ing. Franco Franklin Ventura Roque - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA**, del cual señala en el Numeral **"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Luego de revisar y evaluar la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", se da la Conformidad Técnica, con un presupuesto de S/.788,894.21 (setecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro con 21/100 soles) y un plazo de ejecución física de 60 días calendario, recomendado seguir su trámite según corresponda, hasta su aprobación vía acto resolutorio"**. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines;

Que, mediante INFORME N° 0277-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", asimismo solicita: "(...) *opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto*

AREA GIP/MPMN
PAG. 01/01
CART. M-001/01
GIP
GM
GM
GIP
GIP/AM
GIP/AM
GIP





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022

Resolutivo (...): Documentación que es trasladada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 731-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal:

Que, mediante INFORME N° 164-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio; por lo que se recomienda que el financiamiento de la presente Ficha sea ejecutada con recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio (...)". Asimismo es de "Opinión: Visto, los actuados y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para financiar fichas no programadas para el presente ejercicio; por lo que de priorizarse su ejecución, deberá darse con recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio, bajo esa premisa consideramos que se debe continuar con la Aprobación vía acto resolutorio de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.788,894.21 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Subsiguientemente es trasladado con Proveído N° 773-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0158-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio, según detalle: Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/.788,894.21 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes. Por lo que, es trasladada con Proveído N° 349-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria:

Que, a través del INFORME N° 026-2022-CAITF-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 0899-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su ejecución con recursos propios de la Municipalidad Distrital de San Antonio; cuyo expediente cuenta con cincuenta y cinco (55) folios sueltos, un (01) pinner A4 a doscientos cuarenta y nueve (249) folios, y un (01) CD, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA

AL: GIP/MPMN,
D. G. C. C. I. M. G. P. G. M. P. M. N.
C. A. F. E. M. G. I. P. G. M. P. M. N.
CA
A
GM
GM
GPP
GIP/AM
GIP/AM
GIP/AM





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 045-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de febrero de 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 788,894.21 SOLDES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		643,995.27
GASTOS GENERALES	11,00%	70,839,48
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	32,199,76
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	25,759,81
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	12,879,91
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,219,98
TOTAL DE PRESUPUESTO		788,894.21

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física** estará **supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 164 - 2022-SPH/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA ADECUADA TRANSITABILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE BACHEOS, TRATAMIENTO SUPERFICIAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LA AV. MARIANO LINO URQUIETA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA